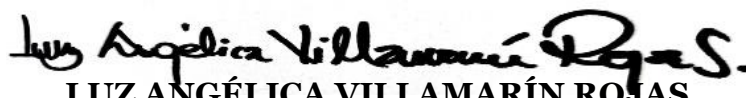




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2022 00268 00**, indicando que se presentaron escritos de contestaciones de la demanda. Sírvasse Proveer,


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023).

RECONOCER PERSONERÍA a **WORLD LEGAL CORPORATION S. A.** S. identificada con NIT. 900.390.380-0, como persona jurídica apoderada de la demandada **COLPENSIONES**.

Realizado el estudio de la contestación de la demanda por la **ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES (COLPENSIONES)** se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos del artículo 31 del C. P. T. y de la S. S., motivo por el cual **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**.

ACEPTAR LA RENUNCIA DE WORLD LEGAL CORPORATIOS S. A. como apoderado judicial de la demandada **COLPENSIONES** y **REQUERIR** a la doctora **LUZ STHEPANIE DÍAZ TRUJILLO** para que se sirva allegar el poder principal otorgado a quien sustituye poder para poder reconocer personería.

RECONOCER PERSONERÍA al doctor **JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA** identificada con C. C. 53.140.467 y T. P. 199.923 como apoderada judicial de la demandada **COLFONDOS S. A.** para los fines y de conformidad con el poder conferido.

Realizado el estudio de la contestación de la demanda por **COLFONDOS S. A.** se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos del artículo 31 del C. P. T. y de la S. S., motivo por el cual **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**.

Consecuente con lo anterior, y por economía procesal se fija fecha para la celebración de las audiencia establecida en el artículo 77 y 80 del C. P. T. y de la S. S., para el **martes doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las dos y treinta de la tarde (2:30 p. m.)**, la cual **SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL**, a través de la aplicación Microsoft Teams o lifesize, por ende los asistentes a las audiencias deberán instalar dicha aplicación en el dispositivo con el que pretendan conectarse, a fin de remitir el link de acceso a la misma.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de

celular y correo electrónico, tal como se informó en el Comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

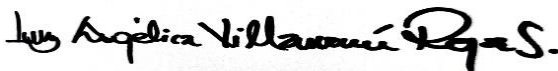


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

JG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
114 del 10 de julio de 2023.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria